



RESOLUCIÓN N° 040-

“POR LA POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO DE EMPRESAS APLICADORAS DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS A EMBALAJES DE MADERA (EMATREM)”, A LA FIRMA YP S.A.”.

-1-

Asunción, 22 de Enero del 2024.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENA VE N° 7873 de fecha 19 de octubre del 2023, presentada por la firma YP S.A.; la Resolución SENA VE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre de 2019; el Dictamen N° 1178/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENA VE N° 7873 de fecha 19 de octubre del 2023, la firma YP S.A., solicita la exoneración de tasas correspondientes a los años de atraso como empresa aplicadora de tratamientos cuarentenarios a embalajes de madera (EMATREN).

Que, a lo expuesto precedentemente, la Unidad de Registros de la Dirección General Técnica y el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, informan sobre los montos adeudados por dicha firma, siendo por el Ítem N° 143 “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”, por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, el monto total de Gs. 3.709.956 (Guaraníes tres millones setecientos nueve mil novecientos cincuenta y seis), y por el Ítem N° 158 “Registro de empresas aplicadoras de tratamientos cuarentenarios a embalajes de madera (EMATREN) (Solicitud (incluye fiscalización) y Registro)”, el monto total de Gs. 976.366 (Guaraníes novecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y seis).

Que, por Resolución SENA VE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por Prestación de Servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE) y se abroga la Resolución SENA VE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por el SENA VE.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)”, dispone:

Artículo 4°.- “El SENA VE tendrá como misión apoyar la política productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 040.-

“POR LA POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO DE EMPRESAS APLICADORAS DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS A EMBALAJES DE MADERA (EMATREM)”, A LA FIRMA YP S.A.”.

-2-

genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad”.

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 1441/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1178/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad Institucional, según su criterio, emita una resolución exonerando del pago del monto por prestación de servicio a favor de la firma YP S.A.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXONERAR a la firma YP S.A., del pago de la tasa por prestación de servicio correspondiente al Ítem N° 158 *“Registro de empresas aplicadoras de tratamientos cuarentenarios a embalajes de madera (EMATREM) (Solicitud Inicial de fiscalización)”* y *“(Registro)”*, cuyo monto asciende la suma de Gs. 976.366 (novecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y seis); debiendo abonar la totalidad de la deuda correspondiente al Ítem 143 *“Pago por año de atraso por registro de empresas, entidades, productos y otros”*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 40-

**“POR LA POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE
“REGISTRO DE EMPRESAS APLICADORAS DE TRATAMIENTOS
CUARENTENARIOS A EMBALAJES DE MADERA (EMATREM)”, A LA FIRMA YP
S.A.”.**

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR ANTONIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mb/mc/rp



ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



